

SALVADOR SANTOS CAMPANO, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Salvador Santos Campano, S. A.», que se celebrará en la calle Claudio Coello, número 32, 1.º (Madrid), el próximo día 25 de julio de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio 2001. Aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Cese de Consejero.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos sometidos a aprobación, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos.

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Santos Campano.—32.953.

SAN ALF QUÍMICAS, S. A.

Ampliación de capital

La Junta general de socios, celebrada el pasado 28 de junio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Ampliar el capital social, en la cifra de seis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta (6.284.160,00) euros, mediante la emisión de 32.730 acciones de 192 euros de nominal cada una, nominativas numeradas correlativamente de la 32.731 a la 65.460, ambas inclusive. Dichas acciones se emiten por su valor nominal. Cada socio podrá suscribir una acción nueva por cada una vieja, durante el mes siguiente a la publicación del presente anuncio ingresando en metálico el 25 por 100 del importe de la ampliación que le corresponda a cada socio en la cuenta número 2077 0566 10 3100277646, cuyo titular es «San Alf Químicas, Sociedad Anónima», y entregando posteriormente pero dentro del mismo plazo el justificante de ingreso, en el domicilio social de la entidad.

Finalizado el plazo de mes y no habiendo sido suscritas todas las acciones, el importe no suscrito podrá ser ofrecido por el Consejo de Administración a quien considere de entre las personas que hayan manifestado su interés en la suscripción de las mismas, incluso a terceros no accionistas, y sin estar el Consejo obligado al prorrateo entre todas ellas, para que efectúen el desembolso en los quince días siguientes a dicha comunicación, y remitiendo éstos el justificante en las condiciones mencionadas con anterioridad. Si aun así quedara capital no suscrito, se consideraría el aumento incompleto quedando ampliado en la cuantía suscrita.

El desembolso del 75 por 100 restante del capital se efectuará en metálico en tres plazos, mediante ingreso en la cuenta corriente mencionada, remitiendo el justificante en las condiciones citadas, y en la siguiente forma:

1. El 25 por 100 del capital social ampliado en un primer plazo máximo fijado hasta el día 29 de octubre de 2002.

2. El 25 por 100 del capital social ampliado en un segundo plazo máximo fijado hasta el día 29 de enero de 2003.

3. El restante 25 por 100 del capital social ampliado en un tercer plazo máximo fijado hasta el día 29 de abril de 2003.

Cabanes, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Sales Bonet.—32.812.

SANATORIO QUIRÚRGICO VIRGEN DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta sociedad haciendo uso de la facultades que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de junio de 2002, ha tomado el acuerdo de emitir y poner en circulación 2200 acciones nuevas, nominativas, de la serie única, de 30,05 euros de valor nominal cada una, representativas de un total de 66.110 euros y numeradas correlativamente del 9.901 al 12.100, ambos inclusive, en las siguientes condiciones:

Proporción: Dichas acciones se ofrecen en suscripción proporcional y preferente a los accionistas, a razón de dos acciones nuevas por cada nueve antiguas, mediante el desembolso, en el momento de la suscripción, de 300 euros por acción, correspondientes, respectivamente 30,05 euros al valor nominal de la acción y 269,95 euros a la prima de emisión por acción.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Las acciones no suscritas podrán ser colocadas por el Consejo de Administración.

Precio de emisión: A 300 euros cada acción, o sea, con una prima de 269,95 euros.

Plazo: Del 15 de julio al 15 de septiembre de 2002.

Derechos Políticos y Económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las anteriores en circulación y participarán en los beneficios sociales desde el día 1 de Enero de 2003.

Entidades colaboradoras: La operación se realizará mediante el ingreso de las cantidades a desembolsar en la cuenta a nombre de Sanatorio Quirúrgico Virgen del Mar, Sociedad Anónima en el BBVA, agencia de Príncipe de Vergara, 267 de Madrid; c/c número 0182-4015-61-0000022402.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario.—32.313.

SANCHO Y PÉREZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

PANIFICADORA MAYPER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Sancho y Pérez, S. A.», y «Panificadora Mayper, S. L.», sociedad unipersonal, celebradas el día 17 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Panificadora Mayper, S. L.», sociedad unipersonal, por «Sancho y Pérez, S. A.», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo de la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 17 de junio de 2002.—El Administrador único de «Sancho y Pérez, S. A.»—32.306.

1.ª 8-7-2002

SANFELIU MOTORS, S. L.

(Sociedad absorbente)

NISMOTORS, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de Sanfeliu Motors, Sociedad Limitada, y Nismotors, Sociedad Limitada celebradas el día 30 de junio de 2002 han acordado la fusión por absorción de la primera por la segunda, con extinción de la absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Las expresadas Juntas generales universales han aprobado, asimismo, el Proyecto de Fusión y los correspondientes balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001.

Se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión que les asiste el derecho de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y que durante el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manresa e Igualada, 30 de junio de 2002.—Los Administradores únicos de Sanfeliu Motors, Sociedad Limitada y Nismotors, Sociedad Limitada.—32.120.

1.ª 8-7-2002

SANTA MARÍA DE LEZAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Los Liquidadores de la sociedad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, hacen público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 21 de junio de 2002, aprobó el Balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Deudores	720.777,69
Tesorería	285.836,34
Total Activo	1.006.614,03
Pasivo:	
Capital social	360.607,26
Reservas	621.258,94
Pérdidas y ganancias	3.635,58
Provisiones para riesgos y gastos	21.112,25
Total Pasivo	1.006.614,03

Andoain, 25 de junio de 2002.—Los Liquidadores.—32.323.

Anexo

Lo que se hace público a los efectos oportunos y, en especial, en orden al derecho de impugnación previsto en el artículo 275.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.